

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

AÑO XVI.— Núm. 4.277

Tres ediciones

Madrid, Jueves 12 de Junio 1919

Redacción y Admón., BARBIERI, 8. Teléf. 575

El diablo, harto de carne...

Es innegable la importancia de las resoluciones adoptadas por las izquierdas; pero sería mucho mayor si el país las creyera originadas por el noble deseo de servirle mejor.

Desgraciadamente, lo que el país ve es el deseo, sencillamente, de que caiga el Gobierno; unos, para sustituirle, y otros, para que la situación se complique y empeore, a ver si logran el triunfo de sus doctrinas, aun a costa de los mayores males para la nación.

Lo que sigue siendo extraño es la unión de elementos tan distintos.

El primer convenio de no intervenir en la elección de Mesa sentará un mal precedente, que no encaja en los que se precian de amigos del Parlamento; porque si la Mesa no cuenta con los votos de todos, no están obligados los que la forman a ser imparciales y justos con los diputados en general.

Otro tanto se puede decir de las Comisiones, y de todo ello redundará en perjuicio del sistema.

La severidad en el examen de las actas siempre se debió tener; y si el no aplicarla ha desacreditado al Parlamento, ¿quién será el que pueda tirar la primera piedra entre los que ahora la recuerdan?

Votar contra los dictámenes del Tribunal Supremo es tender a volver el anterior y nocivo sistema de discusión y aprobación de actas, como claramente lo ha solicitado el marqués de Alhucemas, olvidando que la necesidad de moralizar obligó a encargar al alto Tribunal una misión que siempre rechazaron los dignos magistrados, a los que inconscientemente se ofende ahora.

Es un tanto cómico, además, que ciertos señores se aboroten ante abusos electorales desde el Gobierno.

Cuando en el tercer punto se amenaza con exigir sanciones por esos delitos y responsabilidades a los ministros, el país sonríe con tanta ironía como amargura y desconfianza.

Todavía esperamos que se imponga el buen sentido, y que no cejando en la exigencia de severidades, que tanto tiempo hemos echado de menos, pero no obstruyan tampoco los buenos propósitos del Gobierno, si es que los tiene, sino colaborando eficazmente en todo aquello que convenga al país.

El afán de derribar a un Ministerio no debe tenerlo nadie, sino presentando un programa que lo justifique y que garantice que habíamos de mejorar cambiando de política en las alturas.

Como los precedentes no abonan en este aspecto a los que se reunieron, lo mejor que podían hacer era mostrar prácticamente que ellos se han renovado, y así alcanzarían la autoridad moral de que hoy carecen.

Los retirados por Guerra

Se concede el empleo inmediato con carácter honorífico a los siguientes oficiales de la escala de reserva retribuida de caballería, retirados con arreglo a la ley de 8 de Enero de 1902, como comprendidos en el apartado e) de la base octava de la ley de 29 de Junio de 1918.

Capitan don José Linares Mena; tenientes don Natalio Vela Ruiz y don José Pascual de la Torre y Alfereces, don Paulino González Blázquez, don Baltasar Villanueva Alegre don Dionisio Garrido Preciado, don Narciso Molinero Andrés, don Ignacio Morillo, don José Antonio Guerrero Villar, don Enrique Cone Boise, don Francisco Cañones Mochego, don Juan Tamargo Torres, don Amador Trías Pujolas y don José Pulido Martínez.

Circulares de Guerra

Reclutas de Ceuta

En vista de la frecuencia con que los individuos acogidos al capítulo XX de la ley de reclutamiento promueven instancias en solicitud de interrumpir los períodos de servicio por tiempo más o menos largo y por múltiples causas; considerando que, en virtud de lo dispuesto, los individuos acogidos a dichos beneficios han de efectuar el tiempo de servicio en tres o dos períodos, respectivamente, cuyo número aumentaría al dividirse uno o varios de ellos si se conceden a los soldados de referencia las interrupciones que solicitan; se ha resuelto que solamente en el concepto de enfermedad de los interesados, plenamente justificada, podrá autorizarse a los mismos la interrupción del período de servicio por un plazo corto y prudencial.

Gratificaciones

Se dispone que la Real orden de 20 de Diciembre último, respecto a revisión de gratificaciones, se entienda ampliada en el sentido de que a los efectos de dicha soberana disposición, y en cuanto a gratificación de instrucción, se considere como presentes en sus destinos, a los jefes y oficiales del Estado Mayor Central del Ejército que estén desempeñando comisiones del servicio fuera del punto de su residencia, siempre que esta circunstancia se haga constar en los respectivos justificantes de revista.

Equipajes
Vista la instancia promovida por el comandante, D. Balbino Vázquez, en súplica de que le sean reintegradas 2,10 pesetas que satisfizo por exceso de equipaje en su viaje de Vigo a Madrid, en comisión, para asistencia a un curso de información en Valdemoro, se desestima la petición del interesado, toda vez que, según la ley de Presupuestos vigente, el equipaje sólo es abonable por el Estado cuando se varíe de residencia con ocasión de destino forzoso. Al propio tiempo se dispone que no se dé curso, tanto a las peticiones análogas, como a aquellas en que se solicite reintegro de importe de pasajes verificados antes de la fecha de la Real orden de destino forzoso.

Marruecos

El general Luque
CEUTA 11.—Procedente de Tetuán, llegó el general Luque, a quien acompañaba el alto comisario, general Berenguer. El general Luque embarcará en el cañonero *Lauria*, que le conducirá a la Península.

CEUTA 11.—Cumpliendo la reciente

disposición del ministro de Gracia y Justicia, han llegado los magistrados de la Audiencia de Cádiz, constituyéndose en Tribunal en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para ver y fallar diferentes causas por jurados.

Como es la primera vez que se celebran en Ceuta actos de esta naturaleza, ha despertado éste gran animación.

La vista celebrada hoy ha sido la causa seguida contra los paisanos José López Bernal y su suegro, Pedró Galván Cortés, acusados de homicidio, perpetrado en la persona del soldado del regimiento de Infantería del Serrallo Antonio Tormos, ocurrido en agosto del año 1917.

El hecho fue el siguiente:
El referido soldado penetró en una huerta, propiedad de los acusados, para coger frutos, sobreviniendo la reyerta, de la cual resultó muerto, por heridas de pedrada en la cabeza y en el pecho.

El fiscal retiró la acusación contra López, al que absolvió el Tribunal libremente; sosteniéndola contra el suegro de éste, dictando el Jurado veredicto de culpabilidad, del cual disintió el fiscal, pidiendo la revisión de la causa por nuevo Jurado, que le fue concedido por la Sala, señalándose la vista de la causa para el mes de diciembre.

JUSTICIA MILITAR

Reglamento para el nombramiento de jueces instructores, fiscales militares y secretarios de causas

CAPITULO PRIMERO

De los jueces permanentes de causas y procedimientos militares.

Artículo 1.º En las Capitanías generales, Comandancias generales y Gobiernos militares, que tengan jurisdicción, habrá el número de jueces militares permanentes de plantilla, que requieran las necesidades de los servicios de justicia, los cuales tendrán su residencia habitual en la capital de la región, distrito o Comandancia, o donde la autoridad judicial respectiva considere conveniente.

Art. 2.º Dichos cargos se proveerán por concurso entre los jefes del Ejército, de la escala activa, que no se encuentren en el primer escalón de su escala respectiva, y reúnan algunas de las condiciones siguientes:

Primera. Ser doctor o licenciado en derecho o acreditar su práctica judicial, por haber desempeñado durante dos años, el cargo de juez permanente de causas.

Segunda. Haber sido secretario permanente de causas por igual tiempo.

Tercera. Tener aprobados más de dos cursos de la Facultad de Derecho, siendo preferidos los que tengan mayor número de asignaturas, y de entre éstos, los que hayan aprobado Procedimientos y Prácticas judiciales.

Cuarta. Haber desempeñado en Academias o Colegios militares, como profesor o ayudante de profesor, durante más de un curso, la clase de procedimientos y derecho militar.

Quinta. Haber desempeñado las funciones de juez eventual más de un año, estando conceptuado con nota superior a bueno en procedimientos militares.

Sexta. Haber escrito obras sobre Legislación, Derecho o procedimientos militares.

Art. 3.º Las circunstancias de ser licenciado o doctor en Derecho, se justificarán con el respectivo título, testimonio notarial del mismo o certificación acreditativa de tener aprobados los ejercicios del grado respectivo, y los de haber hecho estudios en dicha Facultad, con certificación académica de ellos, expedida por la Universidad respectiva; la de haber escrito obras, mediante la presentación de un ejemplar de las mismas y todas las demás, con la copia de la hoja de servicios.

Art. 4.º Los concursos para la provisión de las plazas de jueces permanentes, se anunciarán en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, para que en el plazo de veinte días puedan solicitarlos los que deseen ocuparlos, los cuales dirigirán sus instancias a S. M. el Rey, y acompañarán a ellas los documentos justificativos de las condiciones y méritos en que basan su petición.

Estas instancias serán presentadas al jefe respectivo del interesado, quien unirá a ellas copias de las hojas de servicios y de hechos del mismo, y con su informe lo cursará a la Autoridad judicial, en cuya jurisdicción haya de cubrirse la vacante.

Art. 5.º Terminado el plazo de la convocatoria, la Autoridad judicial respectiva, remitirá al Ministerio de la Guerra, los expedientes de los concursantes, proponiendo el que a su juicio deba ocupar la vacante, por reunir más adecuadas condiciones, según el orden de preferencia con que se consignan éstas en el art. 2.º

Art. 6.º Entre los que reúnan la misma condición, serán preferidos, si fuesen licenciados en Derecho, los que acrediten haber ejercido mayor tiempo la profesión de abogado; si hubiesen desempeñado el cargo de juez, secretario o profesor de Derecho, el que lo hubiese ejercido más tiempo y siem-

pre en igualdad de circunstancias, el más antiguo en el empleo.

Art. 7.º En la Real orden de nombramiento se harán constar las circunstancias que concurrirán en el solicitante a quien se adjudique la plaza.

Art. 8.º No podrán ser nombrados:

a) Los que hubieren estado procesados por cualquier jurisdicción, si la causa no terminó por sentencia absolutoria o sobreseimiento libre o definitivo.

b) Los que tengan sin invalidar en su hoja de servicios cualquier nota desfavorable o más de dos en la de hechos.

c) Los que hubiesen sido corregidos disciplinariamente por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con suspensión de empleo o arresto, y

d) Los que hubiesen sido corregidos disciplinariamente, dos o más veces con cualquier correctivo, por el Consejo Supremo o por una Autoridad judicial.

Art. 9.º La permanencia mínima obligatoria en el cargo de juez permanente, será de tres años, durante los cuales, los que los desempeñen no podrán solicitar ni obtener otros destinos, ni podrá encomendarseles cargo, comisión o servicio alguno, ajenos a su especial cometido.

Art. 10. Cuando un juez tenga que cesar en el cargo por haber ascendido, podrá proponer la Autoridad judicial respectiva que continúe desempeñándolo en comisión, hasta la terminación de las causas que tuviere pendiente, si dada la naturaleza, gravedad y estado procesal de las mismas, lo considerase necesario.

Art. 11. Cuando concorra en algún juez permanente cualquiera de las causas de incapacidad absoluta de las establecidas en el Código de Justicia militar o de las consignadas en los apartados a), c) y d) del artículo 8.º, la Autoridad judicial de quien dependa, propondrá a la Superioridad su cese y traslado a otro destino, suspendiéndole provisionalmente en el ejercicio del cargo, hasta que aquel tenga lugar.

Art. 12. Los jueces permanentes, con independencia de las indemnizaciones a que tengan derecho, cuando hayan de actuar fuera del punto de su habitual residencia, disfrutará la gratificación personal de novecientas pesetas anuales, con la que sufragarán todos los gastos de escritorio y material, excepto mobiliario.

Art. 13. La Autoridad judicial respectiva, sin perjuicio de lo prevenido en el párrafo último del artículo 136 del Código de Justicia militar, nombrará en cada caso de entre los jueces permanentes, el que haya de instruir las causas o expedientes incoados en el territorio de su jurisdicción, o el que haya de evacuar los exhortos o diligencias procedentes de cualquier otra jurisdicción militar o extraña.

Art. 14. Las autoridades y jefes militares facultados por el Código de Justicia militar para prevenir la formación de causas, designarán también de entre los jueces permanentes que tuvieren su destino en el territorio de su mando, el que haya de instruir las que se incoen por su orden con arreglo al artículo 135 del Código de Justicia militar, dando cuenta del nombramiento inmediatamente a la Autoridad judicial respectiva de quien dependa.

Art. 15. Las Autoridades judiciales, excepcionalmente, cuando las exigencias del servicio lo requieran, podrán encomendar a los capitanes secretarios de causas, la instrucción como jueces, de causas que hayan de verse en Consejo de guerra ordinarios y de expedientes judiciales administrativos o gubernativos, y diligencias previas en que no aparezcan cargos contra oficiales.

En la Conferencia de la Paz

Actitud de los aliados ante las contraproposiciones alemanas:

La contestación a las contraproposiciones alemanas.

PARIS 10.—Refiriéndose a la próxima entrega de la contestación de los aliados a las contraproposiciones alemanas, el *Journal* dice que los representantes de la Entente no tendrán gran trabajo para justificar el mantenimiento de sus peticiones a Alemania, que sale intacta de la guerra y su industria dispuesta a reanudar el trabajo en cuanto le lleguen las materias primas.

Su enriquecimiento antes de la guerra había sido rápido y considerable, el estudio de su comercio exterior patentiza una prueba formal.

Las cantidades de materias primas importadas que no volvían a salir, compradas transformadas y utilizadas por los habitantes aumentaban cada año, y las estadísticas de las entradas y salidas de sedas son características a ese respecto.

El aumento siempre creciente de los depósitos en las cajas de ahorros, los éxitos en las emisiones financieras e industriales, la fundación incesante de casas de comercio son igualmente pruebas indiscutibles de su prosperidad.

Alemania, al desencadenar la guerra, arrastró por todas partes el retroceso de la civilización y del bienestar, que es su consecuencia, y así no puede tener la pretensión de ser sólo en no sufrir esas consecuencias que acarreo.

Los gastos formidables ocasionados a todos los beligerantes, los millares de vidas humanas perdidas y las destrucciones materiales, obligarán a todos los países a realizar un esfuerzo intenso y doloroso de reconstitución; y los alemanes deberán someterse a la ley común y tomar su amplia parte en las penas de todos.

Francia en 1870 hizo eso en condiciones bastante más duras que en las que se presentan hoy para los imperios centrales.

PARIS 10.—Una personalidad que conoce los pormenores de la Conferencia de la Paz ha declarado al *Echo de Paris* que los representantes de Francia han hecho prueba de energía y de gran firmeza respecto de las contraproposiciones alemanas, en lo que se refiere a las reparaciones y a la entrada de Alemania en la Liga de Naciones.

«Para las reparaciones—dijo—mantendremos íntegramente nuestras condiciones, no señalaremos deuda a Alemania y la propondremos embargar su activo líquido de 25 000 millones y la pediremos dos años para conocer su situación económica y financiera y señalaremos después una provisión de 125 000 millones en oro o en bonos transmisibles.

La Comisión podrá elevar el importe de las anualidades si la capacidad de pago de Alemania aumenta y, finalmente, la carga del contribuyente alemán deberá igualar la de los contribuyentes aliados que paguen más impuestos».

PARIS 11.—Hoy discutirá el Consejo de los Cuatro la actitud definitiva que piensa adoptar con respecto de las proposiciones alemanas.

Algunos miembros creen que sería político hacer ciertas concesiones a los alemanes.

Se trató primeramente de simples modificaciones de forma y de algunas ligeras concesiones sobre las modalidades del pago y demarcación de las fronteras orientales de Alemania.

Hasta aquí todos estaban de acuerdo; pero una vez que se decidieron estas concesiones, algunos se preguntaron si no habría motivo para decidir a los alemanes a firmar, para pedirles sobre algunas cuestiones esenciales ciertas modificaciones, buscando un terreno de conciliación.

De este modo resultaron algo agitados las cuestiones del plebiscito de la Alta Silesia y de la introducción casi inmediata de Alemania en la Sociedad de las Naciones. Se vio inmediatamente que modificando las cláusulas esenciales del Tratado se entraba en una vía en extremo peligrosa, puesto que se corría el riesgo de caer en el lazo que el Gobierno alemán ha tendido con sus campañas de Prensa y las declaraciones de sus representantes.

La opinión pública francesa se mostró muy conmovida, y comprendió perfectamente que si se destruía el Tratado del 7 de mayo, considerado como definitivo y es una especie de compromiso entre los principios de Wilson y los principios de una política positiva, se encontraría en presencia de la nada y de nuevo se estaría a merced de todas las intrigas y maniobras de Berlín.

Creemos que los negociadores franceses, conscientes del peligro, no admitirán ninguna concesión aparte de la entrega de las contraproposiciones alemanas.

En este sentido van a entablarse esta tarde las conversaciones definitivas y esta saludable orientación provocará seguramente un gran aliento en el público francés.

PARIS 10.— Situación diplomática.— Los jefes de Gobierno comenzaron hoy a examinar los informes y las conclusiones presentadas por las Comisiones especiales sobre los diferentes capítulos del contraproyecto alemán. Por la mañana estudiaron el informe de la Comisión de reparaciones.

Este informe parece que se inclina a dar satisfacción a nuestros técnicos MM. Krotz y Loucheur, que eran contrarios a que se fijasen las cifras de indemnización, mientras que los americanos pedían que el Tratado señalase la cifra de cien mil millones de marcos oro comprendidos los intereses.

Por la tarde, los jefes de Gobierno no tuvieron más que una corta reunión. Mañana por la mañana, a las diez, tendrá lugar en el Quai d'Orsay una reunión de los ministros de Negocios Extranjeros de las grandes potencias, durante la cual serán escuchados Krenmerz y Bratiano, que se ocuparán de las fronteras de Hungría, Checoslovaquia y Alemania.

Después de esta sesión, los ministros de Negocios Extranjeros redactarán el informe, del cual tendrá conocimiento el Consejo de los Cuatro en la sesión que se celebrará a las cuatro de la tarde.

La cuestión de la admisión de Alemania en la Sociedad de las Naciones fue abordada hoy, y lo será también mañana.

M. Clemenceau defendió con firmeza el punto de vista francés, según el cual la inmediata admisión de los alemanes sería completamente inoportuno, por creer que no es conveniente tratar de la misma forma a vencedores y vencidos, a los agresores y a las víctimas.

Clemenceau defendió la tesis de que dentro del plazo más o menos largo que sea necesario para asegurarse de la sinceridad de las disposiciones pacíficas del pueblo alemán es solamente cuando puede tener su sitio en la Sociedad de Naciones. Hay motivos para creer que finalmente triunfará este punto de vista.

Parece que la respuesta de los aliados a las contraproposiciones alemanas podrá ser entregada el viernes, 13 del actual, por ser este el deseo del Presidente Wilson, y además porque éste debe dejar París el sábado para ir a Bélgica.

Se cree que la respuesta de los aliados a los alemanes será definitiva, y que no se admitirá ninguna discusión más por parte de la Delegación alemana, a la cual se dará un plazo de ocho días como máximo para ir a Berlín a consultar al Gobierno y dar a conocer la respuesta.

Según informes recibidos de Alemania, los círculos directores se muestran nuevamente muy arrogantes, y esta actitud impresionó vivamente al Consejo de los Cuatro, como lo demostraron sus decisiones.

El Gobierno alemán publicó en Berlín un Libro Blanco referente a las responsabilidades de la guerra. El documento consta de bastantes páginas. Las 11 primeras contienen la memoria, sobre las responsabilidades, dirigida por Brockdorff a la Conferencia.

Desde la página 12 a la 34 van los extractos de los informes de las Comisiones aliadas que no fueron publicados, y en la página 34 hasta el final va el informe de la Delegación alemana sobre las responsabilidades de los autores de la guerra.

PARIS 11.—El canciller, Renner, jefe de la Delegación austriaca, ha dirigido hoy una carta a la Conferencia de la Paz, en la cual se lamenta de la dureza de las condiciones impuestas a su país que han de causar gran desesperación, e insiste igualmente sobre la complejidad de la cuestión de la frontera austriaca.

El documento será comunicado mañana a los jefes de Gobierno.

Dicen de San Germán que se celebraron dos conferencias: La primera fue la de la Comisión financiera interaliada, que tuvo lugar por la mañana en el pabellón de Enrique IV.

La otra conferencia se celebró por la tarde, presidida por Cahen y estando presente el delegado del Ministerio de la Guerra y el general austriaco Stetin.

En esta conferencia se trató de la cuestión de los prisioneros de guerra austriacos.

Quince delegados de esta nacionalidad, entre ellos el profesor Lamrach, su mujer y su hija marcharon por la tarde con dirección a Viena.

BASILEA 11.—Según noticias de origen austriaco, Mr. Lammasch a decidido abandonar Saint-Germain a consecuencia de la actitud de la Entente con respecto a la situación de Austria en la Liga de las Naciones.

VERSALLES 11.—El teniente Bourgeois, de la Misión Henry, ha salido esta mañana, en el expreso de Colonia, para Maguncia con una misión especial.

Procedente de Spa ha llegado esta mañana el consejero técnico Rishler Huhns.

(Continuará)

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE CUBA-MEJICO

Saliedo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

LINEA DE BUENOS AIRES

Saliedo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Saliedo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz.

Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliedo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabanailla, Curasso, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Saliedo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Poo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Saliedo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Ja-

neiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón Santander y Bilbao.

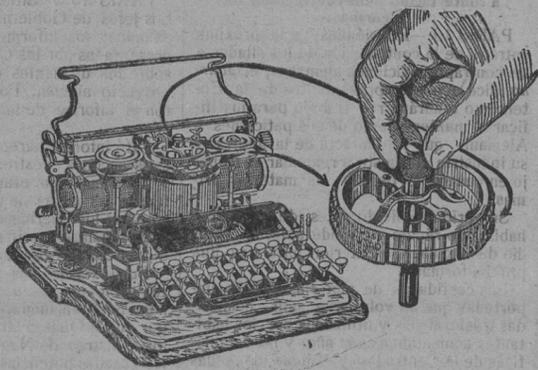
Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admito carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares.

Las fechas de salida se anunciarán con debida oportunidad.

MAQUINAS



HAMMOND

Representante general para España y Marruecos DON RAMIRO GARCIA SUAREZ, Carrera de San Jerónimo, 30.-MADRID



LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de pesetas afectivas

Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos. 53 años de existencia.

SEGUROS SOBRE LA VIDA : SEGUROS CONTRA INCENDIOS
SEGUROS DE VALORES : SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

Alicá, 43 : Oficinas, Caballero de Gracia, 60

Anuario General de España

(BAILLY-BAILLIERE-RIERA)

2.000.000 de datos
5.500 páginas
2 tomos

CONTIENE: Los nombres y domicilios de los comerciantes, industriales, profesionales y elemento oficial de España y sus posesiones. Reseñas geográfico-descriptivas, Índice Geográfico de España, Sección de Balearios, Sección de Reclamo, etc., etc.

ANUARIOS BAILLY-BAILLIERE Y RIERA REUNIDOS, S. A. Consejo de Cliento, 240.-BARCELONA Teléfono A. 3503 - Telegramas: ANUARIOS

VESTUARIOS

PARA EL

Ejército y Armada



SUCURSALES

BARCELONA : Ménéz Núñez, 7 : Teléfono 390-S-P.
BURGOS : Vitoria, 18 : Teléfono 150

Hijos de Riu y Romanillos (S. en C.)

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra
Salón del Prado, 6. Teléfono núm. 3.194-M

MADRID

Pastillas BONALD

CLORO-BORO-SÓDICAS

Boca, garganta y toses rebeldes

NUÑEZ DE ARCE, 17.-MADRID

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

La Praviana Gran Jerez Qulna N. Aladro. - Jerez

MOORE'S

Es la pluma estilográfica mejor hasta hoy conocida. Puede llevarse en el bolsillo en cualquier posición sin temor a que se salga; con pluma de ORO GARANTIZADA.

DEPÓSITO Y VENTA

Martínez de Velasco PAPELERIA

PELIGROS, 3.-MADRID



Paso a la Salud



PURGEN

EL LAXANTE Y PURGANTE IDEAL DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS PTAS. 2 CAJA

CONTRA LA IMPUREZA DE LAS AGUAS

GOTAS COLONIALES DE CHANDRÓN

Laboratorio de Farmacología general del DR. PH. CHAPPELLE Sucesor de VIAL (Antigua casa GRIMAUD & C. - RIGAUD & CHAPOTEAUT) 8, RUE VIVIENNE - PARIS

PRESERVATIVO INFALIBLE DE LAS ENFERMEDADES TÍFICAS, COLERIFORMES, DE LA GRIPE Y DE LA INFLUENZA



Las GOTAS COLONIALES curan rápidamente y sin es...

Las GOTAS COLONIALES calman instantáneamente los dolores de estómago, contienen los vómitos y su uso es siempre de éxito seguro en los cólicos cerrados o con diarrea y en los hepáticos.

Las GOTAS COLONIALES fueron creadas para las Colonias y países cálidos, en los que, las malas condiciones de las aguas y sus impurezas producen tantos trastornos gastro-intestinales y en donde se emplean desde hace muchos años con infalibles y maravillosos resultados cuando radicalmente la diarrea llamada de las Colonias, debiendo a su uso la salud cuantos las toman.

Las GOTAS COLONIALES no contienen ningún arsénico y son absolutamente inofensivas. Este precioso medicamento no debe de faltar nunca en ninguna casa.

DE VENTA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO

Gaceta de Madrid BANCO DE ESPAÑA

SUMARIO.—11 Junio 1919

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto aprobando el reglamento provisional para la aplicación del Real decreto de 3 de abril del corriente año suprimiendo el trabajo nocturno en la panadería.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial las relaciones y acuerdos a las mismas correspondientes de la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Reales órdenes nombrando para los registros de la Propiedad que se mencionan a los señores que se indican.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden autorizando a don Francisco García Almeria, maestro de Villamayor (Asturias), para que pueda prestar sus servicios a las órdenes del Ministerio de la Gobernación, dando clase a los niños que concurren al Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander) durante la temporada oficial del expresado establecimiento.

Otra nombrando, con carácter gratuito, auxiliares temporales de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid a los señores que se mencionan.

Otra ídem id. id. auxiliares temporales de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona a los señores que se indican.

Otra concediendo una prórroga de licencia de un mes, sin sueldo, a doña María Soledad Múgica Martínez, profesora especial de francés de la Escuela Normal de maestras de Guipúzcoa.

Otra disponiendo que por haber sido nombrado gobernador civil de la provincia de Soria, pase a situación de excedencia don Juan Manuel Díaz Villar, profesor numerario de la Escuela de Veterinaria de esta Corte.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la plaza de profesor de dibujo del Instituto de Soria.

Otra ídem id. id. del Instituto de Murcia.

Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Cuenca.

Otra ídem id. id. anunciado para proveer la cátedra de Física y Química del Instituto de Las Palmas.

Ministerio de Abastecimientos.—Disponiendo cese en el cargo de inspector de Abastecimientos en la provincia de Murcia al capitán de Estado Mayor D. Adrián de Salinas y Gaztambide.

Emisión de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda fecha 1 del corriente, el Banco de España abrirá el día 16 del actual suscripción pública para la negociación de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, por la suma de mil seiscientos cincuenta y seis millones de pesetas nominales.

La Deuda que se emite tendrá el interés de 4 por 100 anual y estará representada por títulos al portador de las siguientes series:

- Serie A, de 500 pesetas nominales.
B, de 2.500 »
C, de 5.000 »
D, de 12.500 »
E, de 25.000 »
F, de 50.000 »

Los títulos llevarán la misma fecha que los que en la actualidad hay en circulación, y tendrán iguales vencimientos para el abono de intereses, siendo el primero el de 1 de octubre de 1919.

El Banco de España tendrá a su cargo el servicio de pago de los intereses, en Madrid o en sus Sucursales, a voluntad de los tenedores, a cuyo efecto el Tesoro le entregará la cantidad que corresponda en cada trimestre, con anterioridad a su vencimiento.

La suscripción se verificará, por cuenta del Tesoro público, en las oficinas del Banco, en Madrid, y en todas sus Sucursales, excepto en las de Canarias y Melilla, el día 16 del corriente mes de junio, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los títulos se cederán al tipo de 75,50 por 100 del valor nominal, por cantidades que no bajen de 500 pesetas, o sean múltiplos de esta suma.

En la suscripción se admitirán como metálicas las Obligaciones del Tesoro al 4 por 100, emitidas por virtud del Real decreto de 14 de enero de 1919; las Obligaciones del Tesoro al 4,75 por 100, que vencen el 1 de julio de 1920, emitidas por Real decreto de 4 de junio de 1915, y los bonos del Tesoro, a los vencimientos de 15 de julio y 1 de noviembre de 1919, puestos en circulación por Reales decretos de 26 de febrero y 10 de abril últimos.

Las Obligaciones al 4 por 100 se admitirán por su valor nominal más los intereses correspondientes a las mismas desde 15 de mayo a 1 de julio próximo, o sea por pesetas 502,575 la Obligación de 500 pesetas nominales, y por 5.025,75 la de 5.000 pesetas.

Los Bonos del Tesoro, vencimiento 15 de julio de 1919, se admitirán por su valor nominal de 5.000 pesetas, menos los intereses de 14 días, desde el 1 a 15 de julio de 1919, a razón de 4,23 por 100 anual, renta líquida de la Deuda que se crea, o sea que se recibirán por un líquido de pesetas 4.991,888.

Los bonos del Tesoro al vencimiento de 1 de noviembre de 1919, se admitirán por su valor nominal de 5.000 pesetas, menos los intereses de 123 días, desde 1 de julio a 1 de noviembre próximos, a razón de 4,23 por 100 anual, renta líquida de la Deuda que se crea, o sea que se recibirán por un líquido de pesetas 4.928,728.

Las Obligaciones del Tesoro al 4,75 por 100 y 4 por 100 que no se presenten a conversión, quedarán retiradas de la circulación en el primer vencimiento de intereses, o sea el 1 de julio y 15 de agosto próximos, respectivamente, mediante su reembolso a metálico por el Tesoro. Los Bonos del Tesoro hoy en circulación que no se convierten en la nueva Deuda, serán también recogidos, abonándose su importe en metálico,

EXERCITO Y ARMADA

a sus vencimientos de 15 de julio y 1 de noviembre de 1919. Las peticiones de suscripción a metálico o en títulos se extenderán separadamente en los impresos que para unas y otras facilitará el Banco, haciéndose por mediación de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, en las plazas donde no haya Agente de Cambio; abonándose por cuenta del Tesoro el corretaje oficial y teniendo la obligación de facilitar póliza de operación que intervengan, al suscriptor que así lo desee, sin poder percibir otro derecho que el corretaje ya abonado por el Tesoro.

A los pedidos a pagar en Obligaciones o Bonos del Tesoro, se acompañarán estos valores, debidamente facturados en el modelo especial que hay para cada uno de ellos; debiendo llevar unidos: las Obligaciones al 4 por 100, el cupón de 15 de agosto de 1919 y las de 4,75 el de 1 de julio de 1919. No habrá plazos para la entrega de las Obligaciones ni de los Bonos que como ya se ha dicho, se admiten por el capital y los intereses hasta 1 de julio las Obligaciones, y los Bonos por su capital deduciendo el correspondiente recuento de intereses.

Además a estas suscripciones se hará la misma bonificación por el anticipo del tercer plazo que a las que se realicen en metálico, según más adelante se dirá, con lo que el tipo de emisión a que para ellas resulta la Deuda interior al 4 por 100 es el de 75,3912 por 100.

Estas suscripciones no estarán sujetas a prorrateo y los suscriptores recibirán un resguardo talonario, que será canjeado por las correspondientes carpetas provisionales de la nueva Deuda, negociables en Bolsa, con cuatro cupones, representativos de los intereses a satisfacer en los vencimientos de 1 de octubre de 1919 y 1 de enero, 1 de abril y 1 de julio de 1920. Estas carpetas serán canjeadas a su tiempo, por los títulos definitivos de la deuda perpetua interior, al 4 por 100 y las fracciones que resulten en las adjudicaciones quedarán representadas por resguardos, hasta que reunidos los bastantes para completar un título de 500 pesetas, pueda verificarse el canje.

No se darán nuevos resguardos por el sobrante en estas conversiones.

Las personas que tengan Obligaciones o Bonos constituidos en depósito o en garantía de operaciones, tanto en las Cajas del Banco en Madrid, como en las de las Sucursales, no necesitan retirar los depósitos si cancelar las garantías; pudiendo (si lo desean), presentar los resguardos o pólizas a la suscripción como si fueran las mismas Obligaciones o Bonos; haciendo solamente constar en la factura el número del resguardo o de la póliza y el capital que representan, sin detallar la numeración de los títulos. Estos resguardos o pólizas serán devueltos en el acto a los presentadores, después de estampar en ellos un cajetín que indique que han sido llevados a la conversión; no habiendo, por consiguiente, necesidad de entregarlos otro documento.

Debe advertirse, sin embargo, que los resguardos o pólizas que se presenten en esta forma habrán de constituir una sola suscripción y una sola adjudicación de la nueva Deuda, y, por tanto, deberán hallarse los depósitos a que se refieren, constituidos a favor de un mismo interesado y por la misma clase de valores.

Aquellas personas a las que convengan tantas adjudicaciones como depósitos tengan, deberán presentar una factura por cada depósito.

Por lo que se refiere a aquellos depósitos cuyos interesados dejen de presentar los resguardos a la conversión, el Banco hará tantas suscripciones como depósitos aparezcan a favor de los mismos.

Serán recibidos sin dificultad en Madrid los resguardos de Sucursales, y en las Sucursales los de Madrid o de otras Sucursales.

Aquellas personas que opten por realizar en efectivo, a su vencimiento, lo mismo el capital de las Obligaciones que el de los

Bonos, deberán retirar los depósitos o avisar su propósito por escrito hasta el día 14 del corriente.

Con respecto a las que tengan en depósito o en garantía Obligaciones del Tesoro o bonos, y que ni los presenten a la conversión, ni retiren dentro del plazo indicado los depósitos o garantías o hagan por escrito la declaración de que optan por realizar el capital en efectivo, se entenderá que están conformes con que se realice el canje de sus valores por los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, y el Banco, en consecuencia, procederá a realizar de oficio las operaciones necesarias.

Si el producto de la suscripción pública a metálico fuera superior a la cantidad que, después de aplicada la necesaria en títulos a la suscripción en Obligaciones y Bonos del Tesoro, se hará un prorrateo, en tre todos los suscriptores a metálico, sin excepción, para reducir sus pedidos a la cantidad que proporcionalmente les correspondiera, la cual se abonará en un residuo, cuando no llegue a 500 pesetas nominales.

Esta clase de residuos será canjeable por títulos, en iguales términos que los ya indicados para los suscriptores en Obligaciones o Bonos del Tesoro y sin distinción de procedencia.

Los suscriptores a pagar en metálico entregarán, al hacer sus pedidos, el 10 por 100 del importe nominal, recibiendo, en cambio, un resguardo talonario de su entrega.

El día 1 de julio próximo satisfarán la cantidad necesaria para completar, con la ya entregada, el 50 por 100 de la adjudicación, y el 1 de agosto el 25,50 por 100 restante, recogiendo los interesados los resguardos al realizar esta última entrega, y facilitándoles carpetas provisionales.

A los suscriptores que después de abonado el 50 por 100 adelantan el plazo de 1 de agosto, se les bonificará por el 5 por 100 al año.

Como ya se ha indicado, la suscripción comenzará a las diez de la mañana el día 16 del corriente, dándose por terminada a las cinco de la tarde, desde cuya hora sólo se recibirán las suscripciones solicitadas por las personas que se hallen dentro del edificio del Banco.

Desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde inclusive, se expondrán al público, de hora en hora, en un cuadro colocado en el vestíbulo del Banco, el importe total de los pedidos de que en aquel momento se tenga noticia, tanto por los hechos en Madrid como en las Sucursales del Establecimiento.

Madrid, 5 de junio de 1919. El Secretario general, O. Blanco-Reco.

El traspuente, con luxaciones de ambas muñecas, y las coristas, con contusiones diversas.

El suceso ha producido general sentimiento porque la señorita Taberner cuenta aquí con muchas simpatías.

BILBAO, 9.—Al enterarse los comerciantes de ultramarinos de que el Ayuntamiento renunciaba a la adquisición de la patata irlandesa que le ofreció el gobernador, elevaron los precios, ocasionando la protesta indignada del vecindario.

El alcalde ha llamado a los comerciantes, los cuales se ofrecieron a vender la patata que les entregó el Ayuntamiento con dos céntimos de utilidad en cada kilogramo.

Los patronos sastres han declarado el lockout, despidiendo a los oficiales que se negaban a confeccionar trajes. El alcalde, en vista de los atropellos automovilistas, ha decidido imponer fuertes multas a los conductores que lleven mayor velocidad de la prevista en el reglamento.

Rogamos a nuestros suscriptores que al cambiar de residencia nos den pronto aviso de ello a fin de modificar convenientemente la dirección con que el periódico se les remite y evitar extravío de ejemplares.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 10,30, Sebastián el marquésito, o La verbena del Carmen. A las 6, Gigantes y cabezudos y la Princesa zingara.

CENTRO.—(Compañía Ramón Peña)—A las 10,30 El elefante blanco.

GRAN TEATRO.—(Compañía de Opeya)—A las 10,15, Cavallería rusticana y Payasos (debut de Angela Rossi).

INFANTA ISABEL.—A las 7, y 10,45 La alegría de los otros.

APOLO.—A las 6,45, La flor del barrio. NOVEDADES.—Beneficio de la primera triple cómica María Lacalle.—A las 6,30, La chicharra.

A las 7,30, Los cortijeros. A las 9,30, Zerlina. A las 10,45, El agua del Manzanares o cuando el río suena.

A las 12, La Pitullilla. CIRCO WILLIAM PARRISH.—A las 10, Grandiosa y variadísima función por la compañía de circo, bajo la dirección de L. Parrish.

ROMEA.—Cinema y variedades.—Secciones a las 6,45 y 10,30. Lunes y sábados, aristocráticos. Las variedades empezarán a las 7,30 y 11,15.

ROYALTY.—Tarde, a las 6; noche, a las 10.—Grandes secciones de cinematografía, proyectándose películas de las mejores marcas españolas y extranjeras.

FRONTON MODERNO.—Todos los días, grandes partidos a mano y raqueta. CINEMA X.—(antes Noviciado).—Momentáneo programa.—Grandes novedades.

«Sin licito de Publicidad.»—Barbieri, 8.

Lotería Nacional

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 11 de Junio de 1919

Premios mayores

Table with 3 columns: Números, Premios, Poblaciones. Lists winning numbers and amounts for various cities like Barcelona, Ecija, Madrid, etc.

99 aproximaciones de 400 pesetas para los 99 números restantes de la centena del premio primero. 99 ídem id., para los de la del segundo. 99 ídem id., para los de la del tercero. 2 aproximaciones de 1.500 pesetas, para los números anterior y posterior al premio primero. 2 ídem de 1.000 ídem id., al premio segundo. 2 ídem de 724 ídem id. al premio tercero.

PREMIADOS CON 400 PESETAS

Large table listing winning numbers for 400 peseta prizes across various cities and series (Dec, Cen, Mil).

Mertas Sachs, y dos correos han llegado, procedentes de Berlín.

BERLÍN 11.—Un corresponsal del Neue Freie Presse, de Viena, ha celebrado una entrevista con el conde de Brockhoff-Rantzau.

Preguntado acerca de la situación de las negociaciones de paz, manifestó Rantzau que, aunque no se celebraban deliberaciones verbales, ni pública ni secretamente, cree que los sentimientos de sensatez y de justicia darán al estado de cosas un rumbo en el sentido de las contraproposiciones presentadas por la Delegación alemana. No obstante, está preparado para el caso en que se vean frustradas sus esperanzas. Después añadió:

«No firmaré jamás el Convenio de paz entregado el 7 de mayo. No considero modificaciones esenciales de él unas pocas e insignificantes concesiones. No firmaremos nuestra pena de muerte ni la negación de nuestros derechos de honor.

El límite de nuestra propia estimación nacional está donde se quiere que entremos el pueblo alemán y a su país a los afanes adversarios respecto de ventajas materiales. En esto estamos de completo acuerdo la Delegación de Versalles y el Gobierno de Berlín.»

BELGRADO 11.—No habiendo aceptado nuestras condiciones los austriacos dentro del plazo marcado, nuestras tropas entraron en Klagenfurth.

El día 6 del actual quedó restablecido el orden en la población.

El mismo día, a las cuatro, los delegados austriacos firmaron el armisticio, según cuyos términos nuestra zona comprende Klagenfurth, Volkermarkt, Gospe, Sveta y Sveti Pavje.

Las hostilidades cesaron el día 6, a las siete de la tarde.

Los austriacos tendrán la obligación de reparar los daños causados por la ofensiva de mayo.

BERNA 11.—Comunican de Berlín que la Gaceta de Francfort anuncia que el antiguo partido socialista consta, según las últimas estadísticas, de 1.012.299 miembros organizados.

PARIS 11.—Telegrafian de Washington al Petit Parisien que el regreso de Wilson a los Estados Unidos se verificará probablemente dentro de una quincena; pero que aun no se ha anunciado la fecha definitiva del viaje.

Elecciones de senadores

En Madrid

En las próximas elecciones para senadores presentará su candidatura por la provincia de Madrid, con carácter romanista, el ilustra parlamentario D. Vicente Buendía.

Le apoyarán valiosos elementos políticos y sociales que recuerdan la intensa y eficaz labor que el Sr. Buendía ha realizado en las Cortes en beneficio de los pueblos de esta provincia.

En provincias

BARCELONA 11.—Ante la proximidad de las elecciones de senadores siguen barajándose nombres para las candidaturas.

Se asegura que en Tarragona apoyará la Unión monárquica nacional una candidatura formada por los Sres. Dasca, Molins y un hermano del marqués de Grigny. Los republicanos presentan al Sr. Giner de los Ríos, y los regionalistas, hasta ahora, al marqués de Villanueva y Geltrú.

En Lérida circula una candidatura compuesta por los Sres. Riu y Matéu, liberales; Argemí, jaimista, y Soler y Mas, regionalista.

Como el Sr. Abadal, por su estado de salud, se niega a figurar en candidatura alguna, la Sociedad Económica presentará en su lugar, seguramente, al Sr. Garriga Massó.

CACERES 11.—La candidatura oficial de senadores por esta provincia la forman los Sres. Gutiérrez y Cadrón, mauristas; Sánchez Roca, alibista, y Romillo, datista.

TARRAGONA 11.—Definitivamente lucharán en las próximas elecciones para senadores el marqués de Villanueva y Geltrú, regionalista; D. José Elias Molins, conservador agrario; D. Alberto Gasca Duaga, liberal, y D. Dalmacio Iglesias, tradicionalista.

Los dos últimos candidatos van a reelección.

ZAMORA 11.—En la candidatura para senadores figuran el Sr. García Molinas y don Mateo Silva.

Se ignora quién ocupará el tercer lugar.

ALMERIA 11.—El tema de las conversaciones sigue siendo la elección de senadores, que se celebrará el domingo. Se da como seguro que la candidatura de los elementos conservadores, datistas y liberales, compuesta de los señores Villanonte, Grijalba y Gómez Cañero, será la que se vote. Otros dicen que el gobernador patrocina una candidatura distinta, y se asegura que por el Gobierno civil, y bajo el pretexto de la escasez de subsistencias, desfilan todos los alcaldes de los pueblos.

Si el hecho es cierto, ocasionará divergencias entre las dos ramas conservadoras, hoy en completa armonía.

SALAMANCA 11.—Ha sido hecha pública la candidatura de senadores. La componen el ex diputado a Cortes Sr. Pérez Oliva, don Enrique Esperabé Arteaga y D. Jesús Sánchez.

Los alibistas insisten en presentar al marqués de Burull, ex diputado por Vitigudino.

Espanoles fallecidos en Cuba

El cónsul de España en la Habana participa el fallecimiento de los súbditos españoles Albino Borrero y Pazos, de treinta y cuatro años, natural de Estrada (Pontevedra), ocurrido en el Hospital de aquella capital, y Francisco Millares López, de veintidós años, natural de Santalla de Piquín (Lugo), que falleció en la Central Gómez Mena, del término municipal de San Nicolás.

El Seguro para los obreros

Dicen de Roma que en breve se publicará un decreto implantando el Seguro obligatorio para los obreros.

Se calcula en varios millones el número de personas a quienes alcanza esta medida. La prima se pagará quincenalmente, entregando los asegurados un 25 por 100, el patrono igual cantidad y el Estado el 50 por 100 restante.

En caso de invalidez, el obrero tendrá derecho a la pensión, siempre y cuando haya pagado la prima durante cinco años consecutivos.

En condiciones normales, la pensión empezará a cobrarse entre los sesenta y los sesenta y cinco años de edad, según el oficio, y sumará como máximo la totalidad del salario; en este último caso, será preciso haber pagado la prima durante cuarenta años.

El seguro obligatorio afecta, además de a los obreros, a todo el que trabaja por cuenta ajena, con retribución mensual inferior a 340 liras.

El mismo decreto crea el seguro facultativo para los que tengan un salario o retribución anual inferior a 4.200 liras.

A propuesta del presidente Sr. Orlando, se ha acordado que para los obreros y empleados «asegurables» movilizados desde el 26 de mayo de 1915, todo el tiempo que haya pasado bajo las armas les será contado para los efectos del Seguro, siendo considerada como pagada la prima que les hubiere correspondido hacer efectiva, así como a los patronos, y corriendo el gasto a expensas del Gobierno.

Extranjero

PARIS 11.—Ayer tarde, a las cinco, en Courbevaie, pueblo cercano a París, los huelguistas hicieron descender a los viajeros que ocupaban dos tranvías, volcando éstos y prendiéndoles fuego. Acto seguido se dieron a la fuga.

PARIS 10.—Los periódicos advierten que ningún cambio se ha producido en la marcha de la huelga, y sólo se considera el día de ayer como una tregua, esperando que pueda indicarse alguna nueva orientación.

En general hay cierta propensión hacia la vuelta al trabajo, y Le Petit Journal cree que hoy volverán al trabajo los metalúrgicos.

También se advierte que han mejorado los transportes, siendo unánimes los periódicos en reconocer que estos dos días de fiesta han quebrantado la resistencia los huelguistas.

PARIS 10.—El Comité de organización de la Liga de Naciones, celebró su segunda sesión ayer en el Hotel Grillon, bajo la presidencia de M. Pichón.

El secretario general, M. Drumont, presentó una Memoria relativa a la organización de la Liga.

Siguió una discusión general, tras de la cual se adoptó la resolución siguiente:

«Será esencial para la Liga ser enterada e informada, lo antes posible, de todo acontecimiento importante político, económico, financiero, social u otros, en todas las partes del mundo.

Todo estado miembro de la Liga deberá, en su consecuencia, dar a conocer a la Secretaría internacional todos los informes de interés.

La Comisión estuvo de acuerdo para recomendar que los Gobiernos de los Estados, miembros de la Liga, deberán intervenir los servicios de sus funcionarios nacionales en la Secretaría internacional.

La Comisión pensó también que se proceda a invitar a cierto número de eminentes juristas internacionales para que den su opinión sobre la constitución de un Tribunal de justicia internacional, que debe ser creado según el art. 14 del pacto.

Esa cuestión será nuevamente estudiada en detalle en sesiones ulteriores de la Comisión.

El embajador de España asistió a la sesión.

PARIS 10.—Los periódicos reproducen hoy ampliamente el documento redactado en 13 de mayo de 1913 por el general Ludendorff, entonces coronel y agregado al Estado Mayor de Berlín.

El escrito, que constituye un nuevo y evidente testimonio de la metódica preparación de guerra hecha por Alemania, comienza exponiendo el objeto que se propone Alemania, y que era, en primer término el de obtener una superioridad aplastante sobre todos los demás países para erigirse ella en dueña de los destinos del mundo.

Defiende Ludendorff su tesis diciendo: «Ni los ridículos deseos de desquite de los chauvinistas franceses, ni las protestas de los ingleses, ni tampoco los deseos desenfrenados de los eslavos, pueden apartarnos de nuestro propósito que consiste en fortalecer el reino de Alemania sobre el mundo entero.

Para conseguir ese propósito, Ludendorff determina de un modo preciso los deberes de la política nacional alemana. Es necesario, dice, acostumbrar a la opinión pública al hecho de que una guerra ofensiva por nuestra parte constituye una necesidad para combatir las provocaciones del adversario.

Hay que llevar esos asuntos de tal modo, que la guerra sea considerada por nuestro pueblo como una lucha por su propia liberación. Hay que preparar la guerra desde el punto de vista financiero. Para que nos encontremos en condiciones de hacer frente a las exigencias de carácter pecuniario que ha de presentar la guerra, llegado que sea el momento de declararla.

Tenemos que actuar, termina diciendo, con prudencia suma para no despertar ninguna sospecha y evitar cualquier contingencia que pudiese causar daño a nuestra vida económica.

BELGRADO 10.—El ministro de Francia en Belgrado ha informado al Gobierno del reino de los servicios, de los croatas y

eslovenos, que ha sido reconocido oficialmente por el Gobierno francés.

WASHINGTON 10 (oficial).—El embargo sobre las importaciones y exportaciones del oro entre los Estados Unidos y los demás países, ha sido levantado salvo para los países enemigos Rusia y los bolcheviquistas.

BRUSELAS 10.—Una carta Pastoral del Sumo Pontífice, respecto de los conflictos entre el Episcopado belga y el poder ocupante durante la guerra tiene el valor de una aprobación que duró cincuenta meses. Jamas el Papa censuró ni reprendió los escritos del Cardenal, ni tampoco pidió el Cardenal instrucciones relativas a las maniobras activistas.

Recordó al mundo que las prescripciones intangibles de la justicia habían sido holladas, que reprobó solemnemente la guerra alemana. El Papa ha contestado a un Mensaje de los obispos belgas que no cesó jamás de emplearse en hacer restituir a Bélgica su plena independencia política militar económica y hacer reparar todos los daños que sufrió.

El Papa añadió: tenemos plenamente conciencia de haber hecho para Bélgica y su pueblo cuanto nos fue posible.

ROMA 9.—La prensa yugoslava publica una carta procedente de Bosnia en la que se da cuenta del descontento existente entre croatas y mahometanos a causa del sistema fatal del centralismo y la imposición de personajes no conocidos.

PARIS 10.—L'Humanité publica, con el título «La comedia de la República renana», una sensacional información de su enviado especial.

Dice que todo ha sido una vergonzosa comedia para el público de la Entente y una dolorosa tragedia para los renanos.

Allí nadie tenía noticias de lo que se preparaba por el general Mangin, y que tuvo desarrollo en unas conversaciones con personalidades del Centro católico y en varias Ordenes militares.

Al día siguiente aparecieron las proclamas declarando la República en los sitios donde sólo se fijan los bandos de las autoridades aliadas.

«En cuanto el pueblo tuvo conocimiento de esto—dice el corresponsal—, hizo lo único posible, vigilado, como estaba, por el ejército de ocupación: declaró la huelga general. Pararon todos los trenes, cerraron todos los establecimientos, holgaron todos los obreros.»

Según el corresponsal, la Renania no desea separarse del Imperio. La República es «una creación arbitraria de la Entente, destinada a equivocar la opinión sobre los verdaderos sentimientos del país renano»; una «creación ficticia, con la cual se busca poner otro tanto diplomático en manos de la Entente».

«Si la voz del pueblo renano no puede oírse—termina el corresponsal—, no se podrá decir que no hay una conciencia francesa que grite su indignación ante este acto de fuerza, perverso y odioso, nuevo desafío a todos los principios por los cuales se nos dijo que nos batíamos durante cuatro años.»

PARIS 10.—El periódico Excelsior en su sección de informaciones mundanas, anuncia que el conde de Romanones pasará todo el verano en Biarritz. Con este objeto ha alquilado la magnífica villa llamada «La Rochefoucauld», en la que vivió durante su última estancia (1888) la Reina Victoria de Inglaterra, madre del Rey Eduardo VII.

WASHINGTON 10.—En un discurso pronunciado por el ex Presidente Taft en Nueva York, ante la Liga creada para obligar a que se haga la paz, manifestó que la creación de la Liga de las Naciones constituye cuatro grandes pasos en el camino del progreso de la paz mundial.

Estos son: limitación de armamentos, provisión para que los miembros de la Liga se obliguen a conservar la integridad y la independencia política de todos sus miembros, provisión para la solución de las diferencias que puedan surgir entre los miembros de la Liga mediante arbitraje, y el acuerdo de que las naciones no empezarán a guerrear antes de haber acudido a ese medio para solucionar toda disputa, y, por fin, la diplomacia abierta.

La Convención ratificó esta moción y solicitó que los senadores hicieran lo propio.

PARIS 10.—La conocida revista parisiana Le Correspondant publica, bajo el título de «Viena después del armisticio», un notable artículo sobre la vida en Viena.

Dice su autor que los vieneses no dan ninguna prueba de animosidad o de cólera, ni contra sus adversarios victoriosos, ni en la calle ni por las calles de la capital, ni contra los vestigios de la dinastía, autora y víctima del desastre.

Apenas si en un frontón de algún monumento se ve una corona o un blasón cubiertos con una tela, que se quitaría tan pronto como se ha puesto si los emblemas monárquicos volvieran a estar en moda.

Ni libros, ni periódicos, ni caricaturas insultan a la antigua familia reinante. Tan sólo llama la atención un cartel, que es un reclamo de un periódico, y en el que se exhibe una mujer con el pecho descubierta, sentada en un trono caído y que pisa la diadema del Imperio.

La misma indiferencia se manifiesta con los militares ingleses, americanos, franceses y hasta italianos, mezclados con la multitud, y que reemplazan a los bellos tenientes de otro tiempo, erguidos y elegantes, desaparecidos para siempre. La irreprochable corrección de los británicos, con uniforme de kaki, el aspecto infantil de los franceses, vestidos de azul, llaman la atención más que los italianos con sus vestidos verdinegros.

En el Ring, al volver de la Karthnerstrasse, la muchedumbre de paseantes ociosos es tan numerosa como en el pasado. Los teatros y los «cinemas» continúan siendo frecuentados.

Como la dirección de la Ópera estaba vacante y la candidatura de Ricardo Strauss es discutida áreamente, las controversias sobre este punto han apasionado a la opinión.

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Además de las disposiciones que ayer anticipamos, el de hoy publica las siguientes:

Infantería

Ayudante.—Se nombra del general de brigada, D. Eduardo López Ochoa, al comandante don Francisco Basco Azcune Mandos.—Se publican los que ayer firmó S. M. el Rey, y publicamos.

Caballería

Gratificaciones.—Se concede la correspondiente a un quinquenio a los tenientes de la escala de reserva, D. Constantino Gómez, don Julián Serna, don Manuel Fernández, don Enrique Peñacoba, don Casto Carbajo, don Filadelfo Rodríguez López, don Santos Valhondo, don Francisco Campuzano, don Eduardo Yuste, don Francisco Alcázar, don José Fris, don Juan Domínguez, don Eustaquio Hernández y don Vicente Juan de Soto

Cuerpo de Oficinas militares

Ascensos.—Se concede el empleo de oficiales segundos a los terceros don Francisco García S. Baguera, don Eduardo Alonso, don Narciso Nart, don Manuel de la Torre y don Víctor Rosas.

El de mañana publicará las siguientes disposiciones:

Profesorado

Se dispone que continúe prestando sus servicios en la Academia de Artillería, el capitán don Fernando Casado, y en la de Intendencia, el del mismo empleo don Jacinto Vázquez.

Matrimonios

Se conceden reales licencias para contraer matrimonio a los capitanes de la Guardia civil, don Ricardo Argomaniz y don Pedro Martínez Mainar, y al teniente de Sanidad, don José Bañón.

Reserva

Pasa a la reserva con el empleo inmediato el comandante de Artillería, don Luis García y Lara, y con el mismo empleo el capitán (E. R.) de Intendencia, don Alberto Vivas.

Destinos

Destínase al Parque de Intendencia de Tetuán, al capitán don Manuel Pérez Sánchez, y queda disponible en la primera región el del mismo empleo don Agustín Santori.

Guardia civil y Carabineros

Esta mañana, el Sr. La Cierva, puso a la firma de S. M. el Rey, después del Consejo de ministros, celebrado en Palacio, el decreto aumentando en setenta y cinco céntimos el haber diario de los individuos de la Guardia civil, cuyo devengo comenzará el primero del mes actual. El relativo a Carabineros, está en tramitación, y será en los mismos términos que el anterior.

Sociedad Española contra el Ganado Híbrido

Esta Sociedad celebrará Junta general reglamentaria, el próximo domingo 15, en la Granja Experimental, «Soto de los Espinillos».

Los socios que quieran concurrir, irán a las nueve y cuarenta, en tren, desde la estación del Melindio a la de Alcalá de Henares, desde la que se trasladarán en carruajes a dicha granja.

Los médicos titulares

La Audiencia de Granada acaba de dictar una sentencia favorable a la clase de médicos titulares.

Un médico titular dejó de percibir los haberes de un Ayuntamiento, a pesar de las reiteradas instancias del interesado en la forma que prescriben las leyes.

Agotada la paciencia del titular, decide recurrir a los tribunales, y, por fin, obtiene una sentencia condenatoria, cuyo fallo dice así:

«Fallamos: que declarando como declaramos haber lugar a la demanda de responsabilidad civil deducida contra D. Aureliano González Anaya, alcalde que fue de Izatoraf, debemos condenar y condenamos a éste a que abone a D. Jaime Ors y Ortega la cantidad de 1.100 pesetas, importe de las mensualidades reclamadas, con más los perjuicios ocasionados representados por el interés legal, desde la reclamación formulada, de la cantidad a que ascienden las mensualidades de abril a julio, y desde la presentación de la demanda por lo que respecta a la suma de los correspondientes a los meses restantes de 1917, y al pago de las costas ocasionadas.»

La sentencia marca a los titulares el procedimiento a seguir en cuanto a los haberes que les adeudan los Ayuntamientos.

Declaraciones del marqués de Albuemas

Nuestro colega el Heraldo de Madrid publica en su número de anoche una entrevista hecha por Manuel Bueno al marqués de Albuemas, de la cual recogimos los siguientes párrafos:

«Sostengo—dice el marqués de Albuemas—que este Gobierno ha venido a destiempo, y por tortuosos caminos constitucionales al Poder, y considero que las derechas no pueden hacer otra cosa actualmente que embrollar los problemas nacionales, o, en el mejor de los casos, retrasar su solución. «Los pueblos no sienten la nostalgia de la República más que cuando la Monarquía los defrauda, los desampara y los irrita.»

Eso es precisamente lo que importa evitar: que nuestro pueblo llegue, por el tadio, a la conclusión de que no puede encontrar dentro del régimen de aquellas satisfacciones que la democracia de otros países está causada de haber conseguido.

«Nuestras costumbres políticas están pidiendo una renovación profunda. Hay que ir al encuentro del cuerpo electoral con un programa mínimo, sensible de ensanches y mejoras, con el contraste parlamentario, y es menester cumplir lo que se ofrece sin vacilaciones ni subterfugios.»

Respecto de la aristocracia y a su misión en el mundo en estos instantes, ha dicho el marqués de Albuemas lo que sigue:

«La aristocracia, como todos los demás núcleos sociales, tendrá que elegir entre estas dos soluciones: evolucionar o desaparecer. El fulgor histórico de un nombre no basta para alumbrar una vida.»

No crea, por último, el ex presidente del Consejo que el sindicalismo se desvía hacia la acción anarquista, sino que, por lo contrario, cuando el rencor sindicalista se apaga, cosa que ocurrirá indefectiblemente en cuanto el proletariado mejore las condiciones económicas y culturales de su existencia, habrá una fusión de clases dentro del orden.»

La máquina HAMMOND para escribir, es la de más duración y menos gasto de entretenimiento, porque todas sus piezas son intercambiables.

Representante general: Ramiro García Suárez.—Carrera de San Jerónimo, 30, Madrid.

Firma del Rey

Marina.—Proponiendo para el mando del cañonero Marqués de la Victoria al capitán de fragata D. Eduardo Pasquín y Reinoso.

Idem el ascenso del alférez de navío don Ubaldó Montojo.

Idem id. del capitán de Corbeta D. Sebastián Naval de Celis.

Idem id. del alférez de navío D. José Cervera y Serrano.

POR LOS ESCENARIOS

«El Elefante Blanco»

Aun puede que estén aplaudiendo en el teatro del Centro a libretistas, músicos y actores con motivo del estreno de la ópera «El elefante blanco», verificado ayer tarde.

«Hubo motivos para tales demostraciones de entusiasmo?; honradamente, rotundamente, decimos que no.

«Por qué, pues, esos desbordamientos y arrebatos de cierta parte, siempre la misma, del público en algunos extremos? Vaya usted a saber...!

El libro de «El Elefante blanco» no puede ser nunca un orgullo para sus autores, que no revelan, en él, inspiración, ingenio, inventiva ni ninguna de las muchas condiciones que deben ser indispensables para escribir libros llámense socorrida y arbitrariamente operetas, sainetes, fábulas etcétera, que al ser juzgados por el público merezcan, con alguna justicia, su beneplácito.

En «El elefante blanco» la originalidad no aparece por ninguna parte; todas las situaciones son bien conocidas y están demasado sobadas en todos los escenarios, que con más o menos fortuna, cultivaron este género, y en cuanto a la gracia, ingenio, y hasta por lo menos un poco de buen gusto en el diálogo, brillaron por su ausencia.

El tipo, que tan denodadamente defiende el Sr. Peña, es una verdadera equivocación, y al terminar la obra, nos quedamos sin saber en qué acaba el asunto de los que llaman «por qué? conspiradores, que salen de escena de muy mala manera en el segundo acto, y tanto deben correr, que ya no se les vuelve a ver el pelo; y como ellos constituyen el verdadero nervio del asunto, resulta que no nos enteramos en que terminan aquellas andanzas diplomático-submarinas.

La presentación, merecedora de todo elogio, pues se ve claramente el interés de la empresa por salvar la obra a fuerza de color y lujo, aunque es de justicia reconocer que no es ningún asombro ni hubo tampoco nada de estupendo y que ya no nos sea conocido hasta la pesadez; muy bien presentada y nada más.

En cuanto a la interpretación, más no se puede hacer; los subordinados de Peña, ayudaron al jefe en la tónica labor que desarrolló, y por la que el simpático autor merece todos los aplausos que se le tributaron y más.

El éxito franco y decidido fué indiscutiblemente para el joven maestro Millán, y eso que los cantantes no dieron el relieve que en algunos momentos merecía la partitura; la inspirada romanza del capitán en el primer acto, no hubiese sido apreciada en toda su belleza, si el autor, muy hábilmente, no la hace repetir al final del acto (lo mejor de todo) por un coro de esclavos; el dúo de barítono y tiple tampoco pudo apreciarse en toda su belleza y lozana inspiración.

En resumen: el estreno de «El elefante blanco» fué un éxito franco y merecido para Millán, que, hasta ahora, no ha tropezado con su libro, aunque nos consta que tiene en su poder algunos de méritos muy superiores al que anoche se estrenó, y más en armonía con las orientaciones artísticas del joven compositor; un éxito rotundo, como actor, como director y como trabajador para el Sr. Peña; una buena jornada para la Sta. Fons, que argumentó, como siempre, batiéndose también con bravura, pudiendo decirse lo mismo de la Sta. Nadal, Sr. Uliverri y de todos los artistas de la compañía, y, por último, una verdadera satisfacción para la Empresa, que vio premiados sus afanes, y que será recompensada por su empeño de hacer bien las cosas, pues el público acudirá muchas noches a ver la nueva ópera.

Autores, intérpretes y escenógrafos, salieron muchas veces a escena y fueron estrepitosamente aplaudidos.

SYNERASTO